



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-252/2024.

**PARTE ACTORA:** ALMA ARELY  
PERUZQUIA MARTÍNEZ Y OTRA  
PERSONA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN  
SÁNCHEZ, VERACRUZ Y OTRAS  
AUTORIDADES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

**ACTUARIO**

**ROGELIO MOLINA RAMOS**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

### ACUERDO DE VISTA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-252/2024.

PARTE ACTORA: ALMA ARELY PERUZQUIA  
MARTÍNEZ Y OTRA PERSONA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ,  
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de enero de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané<sup>2</sup>**, en su calidad de instructora, con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, visto el estado procesal de los autos, **SE ACUERDA:**

**ÚNICO. Vista.** En atención a las constancias que obran agregadas al expediente en que se actúa, remitidas por las autoridades señaladas como responsables, recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el diecisiete de enero.

**Dese vista** con copia certificada de tales constancias a la parte actora, para que, en un término de **tres días hábiles**, contados a partir de que quede notificada del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

**Apercibida de que**, en caso de no presentar manifestación alguna en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que certifique las constancias con las que se ordena dar vista, con fundamento en el numeral 45, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Asimismo, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo por parte de las actoras en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

**NOTIFÍQUESE; Personalmente** a la parte actora en el domicilio señalado para tales efectos; y **por estrados** a la autoridad responsable y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx); conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.


Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ  
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA